

**SERVICIO DE FISIOTERAPIA PARA PERSONAL AL SERVICIO DE ESTA EXCMA.  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	2
3. OBJETIVOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN.....	2
4. FUNCIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.....	3
5. TITULACIÓN, COLEGIACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL ADSCRITO.....	3

Código seguro de verificación (CSV):

**E7CF 60D9 228A 5FE6 5123**



E7CF60D9228A5FE65123

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefatura Servicio MADUEÑO MONJE FUENSANTA el 11-07-2024

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

La Unidad del Servicio de Prevención, dependiente del Servicio de Recursos Humanos de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, además del deber de prevención que le viene impuesto, lleva a cabo las actividades de asistencia sanitaria y vigilancia de la salud de todo su personal, incluidos cargos electos, funcionarios, personal laboral y eventual.

Es por lo que esta Unidad viene detectando problemas de salud de origen osteo-músculo-esquelético, debido al envejecimiento de la plantilla actual y a la exposición a riesgos laborales derivados de las exigencias físicas de los puestos de trabajo, siendo estos unas de las principales causas de incapacidad temporal. Estas dolencias y problemas de salud, que dificultan y disminuyen la capacidad del personal para realizar las funciones que tienen encomendadas en esta Administración, pueden verse mitigados gracias al **servicio de fisioterapia** que, además, prevenga de lesiones de más difícil recuperación, consiguiendo así aumentar la calidad de vida del personal al servicio de esta Diputación.

Así, la prestación del servicio de fisioterapia durante los últimos años ha mejorado considerablemente el bienestar del personal de Diputación, frenando su deterioro físico y reduciendo de manera considerable el número de incapacidades laborales, favoreciendo así una pronta recuperación y disminuyendo los costes laborales por estas causas.

## 2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar donde se desarrollará habitualmente la prestación del servicio será en la Unidad del Servicio de Prevención, sita en C/Abderramán III, 9 (14006 Córdoba), aunque, excepcionalmente y si la empresa contratista se compromete a ello, pueda prestarse en el domicilio de la persona al servicio de esta Diputación.

## 3. OBJETIVOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

El servicio de fisioterapia está encaminado a la prestación de los cuidados propios de esta disciplina, a través de tratamientos con medios y agentes físicos, dirigidos a la recuperación y rehabilitación del personal de Diputación que presenten disfunciones o discapacidades somáticas, así como a la prevención de las mismas.

En concreto:

- 1) Recuperación funcional de los trastornos osteo-músculo-esqueléticos, así como aquellas afecciones, disfunciones y discapacidades somáticas, recuperables con tratamiento fisioterápico, de índole neurológicas, reumatológicas, urolo-ginecológicas, vasculares y respiratorias que acontezcan al personal de Diputación.
- 2) Prevención de enfermedades y disfunciones del personal de Diputación, en las materias de su competencia.



- 3) Fomento de hábitos sanos y de higiene postural entre el personal de Diputación.
- 4) Asesoramiento sanitario al personal de Diputación, en materias de su competencia.
- 5) Colaboración en la educación sanitaria del personal de Diputación.

El acceso a esta prestación será, únicamente, por indicación de la Médica del Trabajo de la Diputación.

La prestación del servicio será de 22,5 horas semanales y se efectuará, ordinariamente, dentro del horario laboral de Diputación: en días laborables entre las 7:30 y las 13:00 horas, de forma continuada o discontinua, a determinar por la Unidad del Servicio de Prevención, según necesidades.

#### 4. FUNCIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Bajo la prescripción de la Médica del Trabajo de Diputación, la empresa contratista realizará las siguientes funciones:

- 1) Recuperación funcional de la persona enferma, lesionada o accidentada con medios y agentes físicos.
- 2) Reeducación postural del personal de Diputación.
- 3) Emisión de informes y dictámenes, cuando le sean solicitados por la Médica del Trabajo.
- 4) Colaboración en las Campañas Sanitarias que organice la Unidad del Servicio de Prevención, así como en los Programas de Salud y de Crónicos.
- 5) Tener a su cargo el control de ficheros de los/las pacientes y demás antecedentes para el buen orden y funcionamiento de la Unidad.
- 6) Mantener en buen estado el material, instrumentos y aparatos que se utiliza en fisioterapia y/o que se pongan a su disposición, procurando que estén en condiciones de perfecta utilización.
- 7) En los meses de junio y enero, y siempre que le sea solicitado, elaborar un Informe-resumen, escrito, de los tratamientos, actuaciones, consultas e informes realizados al personal de Diputación.

#### 5. TITULACIÓN, COLEGIACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL ADSCRITO

El servicio será prestado por el profesional que haya sido propuesto por la empresa contratista.

Código seguro de verificación (CSV):

**E7CF 60D9 228A 5FE6 5123**



E7CF60D9228A5FE65123

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefatura Servicio MADUEÑO MONJE FUENSANTA el 11-07-2024

El profesional que preste el servicio deberá estar en posesión del Título de Diplomado o Grado en Fisioterapia y estar colegiado en el correspondiente Colegio Profesional. Este requisito se acreditará mediante fotocopia de la titulación académica y certificado de colegiación.

Asimismo, deberá tener experiencia profesional de, al menos, 2 años en la prestación del servicio de fisioterapia, en empresas privadas o en la Administración Pública (sin perjuicio de la experiencia adicional, que se valorará según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). Este requisito se acreditará, para el caso de empresas privadas, mediante Informe de Vida Laboral, en todo caso, y Certificado de empresa, en el que se indique tipo/s de funciones desarrolladas, periodo de trabajo y tipo de contratación (dicho certificado podrá sustituirse por cualquier otro medio que permita conocer todos esos datos); y, para el caso de la Administración Pública, mediante Certificado expedido por el órgano competente.

No se podrá modificar el personal propuesto para la prestación del servicio sin el previo consentimiento de la Diputación. En cualquier caso, la sustitución del mismo en caso de ausencia por cualquier causa (enfermedad, incapacidad, excedencia, licencias...) deberá solicitarse previamente por la empresa contratista, indicando el profesional que lo sustituye, que deberá poseer igual titulación, colegiación y experiencia profesional. La autorización corresponderá a la Unidad del Servicio de Prevención.

La empresa contratista se hará cargo de los salarios, seguros sociales, vacaciones y demás derechos y deberes que la Ley otorga al profesional que realice la prestación del servicio objeto de la contratación, y deberá cumplir y hacer cumplir a su empleado todas las normativas vigentes para el desarrollo de la actividad.

***Este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares lo firma electrónicamente la Jefa de la Unidad del Servicio de Prevención, Fuensanta Madueño Monje***

Código seguro de verificación (CSV):

**E7CF 60D9 228A 5FE6 5123**



E7CF60D9228A5FE65123

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefatura Servicio MADUEÑO MONJE FUENSANTA el 11-07-2024